



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*

La Paz, 30 de agosto de 2016  
**P.I.E. N° 1149/2016-2017**



Señor  
D. Martín Ibarra Arroyo  
**ALCALDE**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ATOCHA**  
Potosí.

Señor Alcalde:

De conformidad a lo dispuesto por el Numeral 17, Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir para su conocimiento y fines consiguientes, la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Adriana Salvatierra Arriaza, para que el Señor Alcalde, responda a la misma en el plazo de quince días hábiles que fija el Artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

“1. Al amparo del numeral 1, Artículo 9 de la Ley N° 348, certifique si su municipio ha implementado protocolos de atención especializada para mujeres en situación de violencia. Adjunte documentación de respaldo.--- 2. Al amparo del numeral 2, Artículo 9 de la Ley N° 348, señale, qué servicios de atención y protección para mujeres en situación de violencia ha implementado el municipio que actualmente preside su persona. Adjunte documentación.--- 3. Indique al amparo de los artículos 9 y 17 de la Ley N° 348, qué programas, proyectos o políticas se han planificado y/o implementado dentro de su jurisdicción, para la prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres. Adjunte documentación.--- 4. Informe a cuánto asciende el presupuesto municipal en la gestiones 2014, 2015 y 2016.--- 5. En congruencia con el Artículo 10 de la Ley 348, informe a cuánto asciende el presupuesto asignado para la aplicación de la Ley Integral de Lucha contra la Violencia a las Mujeres y los ítems de asignación presupuestaria, debiendo detallar por gestiones.--- 6. Informe en qué medida su municipio dio cumplimiento a los parágrafos III y IV del Artículo 13, del Decreto Supremo N° 2145, respecto a la asignación de recursos provenientes del IDH para SLIM's y financiamiento de infraestructura y equipamiento, detalle montos de las gestiones 2015 y 2016. Adjunte documentación de respaldo.--- 7. En congruencia con el Artículo 10 de la Ley N° 348, Señale las características y cumplimiento de exigencias del personal que ha sido contratado específicamente para la atención especial a mujeres en situación de violencia y condiciones de vulnerabilidad. Adjuntar hojas de vida, contratos, memorándums y/o ítems del personal contratado.--- 8. En cumplimiento al Artículo 12 y 51 de la Ley N° 348, informe qué programas de formación y capacitación relativos a la cultura contra la violencia, igualdad y no discriminación han sido implementados al personal que trabaja en el Gobierno Autónomo Municipal que Usted preside.--- 9. Certifique si el Gobierno Autónomo Municipal, presidido actualmente por su persona, ha ejecutado alguno de los seis programas establecidos en el Artículo 14 de la Ley N° 348. Adjuntar documentación de respaldo en doble ejemplar.--- 10. De acuerdo al Artículo 24 de la Ley N° 348, indique, qué servicios de atención integral, se han implementado en su municipio como instancias de apoyo a los SLIM's y las casas de acogida.--- 11. Indique si su municipio cuenta con proyectos de



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*

implementación de casas de acogida y refugio temporal para mujeres en situación de violencia y/o han sido implementadas, debiendo señalar el equipamiento y el personal especializado con el que cuenta, de conformidad al Artículo 25 de la Ley N° 348.--- **12.** Informe si el Gobierno Autónomo Municipal que usted representa, ha brindado capacitaciones a promotoras comunitarias o ha dotado de infraestructura para casas comunitarias de la mujer, al amparo de los artículos 29 y 30 de la Ley N° 348.--- **13.** Indique de qué forma están organizando y/o fortaleciendo los Servicios Legales Integrales Municipales en el municipio que usted representa, debiendo detallar a cuánto asciende el presupuesto destinado al efecto, asimismo, deberá señalar con cuánto personal especializado cuentan en cumplimiento al Artículo 50 de la Ley N° 348.--- **14.** Certifique si su municipio al amparo de los artículos 77 y 79 de la Ley N° 348, ha aperturado una cuenta fiscal exclusiva para la recepción de recursos por concepto de multa, referente a la reparación de mujeres por el daño causado como efecto de la violencia, de ser así, informe el monto de los recursos percibidos, además sírvase informar si en el Gobierno Municipal Autónomo se han realizado trabajos comunitarios como medida de sanción alternativa aplicable a delitos contra la violencia a la mujer.--- **15.** Informe qué acciones ha realizado el municipio presidido actualmente por su persona, para promover la participación y/o control social en el diseño, evaluación y gestión de las Políticas Públicas de prevención, atención y protección a las mujeres y la calidad de los servicios especializados, públicos y a los privados que presten servicios básicos o que administren recursos fiscales en todos los niveles del Estado.--- **16.** Indique dentro de sus competencias que reglamentos y/o normativa han elaborado dentro de esta materia en su municipio, con la finalidad de incorporar mecanismos para la prevención de la violencia, así como la atención y protección a las mujeres en situación de violencia. Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores”.

Con este motivo, saludamos a Usted atentamente.

Sen. José Alberto Gonzales Samaniego  
**PRESIDENTE**  
**CÁMARA DE SENADORES**

**SENADOR SECRETARIO**

Víctor Hugo Zamora Castedo  
SEGUNDO SECRETARIO  
CÁMARA DE SENADORES

**GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ATOCHA**

**CAPITAL IDEAL**

Capital de la Segunda Sección Provincia Sud Chichas

ATOCHA - POTOSÍ - BOLIVIA



**INFORME DE TRABAJO**  
**Resp. de S.L.I.M. N° 01/2016**



**A:** Adriana Salvatierra Arriaza  
**HONORABLE SENADORA**

**VIA:** Martin Ibarra Arroyo  
**HONORABLE ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ATOCHA**

**DE:** Lic. Syndi Montero Vasquez  
**ASESORA LEGAL DEL S.L.I.M. DEL G.A.M. ATOCHA**

**REF:** **INFORME DE FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD DE S.L.I.M. DE ACUERDO A CITE P.I.E. N°1149/2016-2017**

**FECHA:** 05 de octubre de 2016

En atención a requerimiento de la Honorable Senadora Adriana Salvatierra Arriaza y el Ejecutivo Municipal, se entrega el presente informe referente al funcionamiento y al avance que se tuvo en la implementación de la unidad del S.L.I.M., por lo cual, la suscrita emite el siguiente informe.

Antecedentes

A finales del mes de agosto mi persona asumió funciones como Asesora Legal del S.L.I.M. de Atocha por lo cual una vez recibida la oficina y ejerciendo mis funciones empecé a ver el trabajo realizado en este tiempo, en lo cual pude constatar que existe la necesidad de organizar y realizar las actividades que corresponden a normativa por lo cual se está empezando a organizar los trabajos que se deben realizar juntamente con el personal que tiene S.L.I.M., el Ejecutivo Municipal, y de acuerdo a las posibilidades económicas del municipio se pondrá en camino todos los programas establecidos por Ley .

De acuerdo al **CITE P.I.E. N°1149/2016-2017** recibido se vierte la siguiente respuesta



**GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ATOCHA**

**CAPITAL IDEAL**

*Capital de la Segunda Sección Provincia Sud Chichas*

**ATOCHA - POTOSÍ - BOLIVIA**



**A NUMERAL 1.-** En base al artículo 9 el Municipio de Atocha aún no cuenta con un protocolo de atención específico para el municipio, que a la fecha se rige en el protocolo de atención establecida por Ley y se aplica la ruta de atención brindada por la organización PADEM.

Se está trabajando en la implementación de un protocolo de atención acorde a la orientación que nos brinda la organización PADEM en cuanto a la atención de las mujeres en situación de violencia en nuestro municipio.

**A NUMERAL 2 .-** En cuanto a fortalecer y sostener los servicios de atención el Municipio de Atocha cuenta con una oficina del S.L.I.M. y D.N.N.A. la cual funciona de manera fusionada en una sola oficina y cuenta con el personal especializado para brindar atención a las mujeres, adolescentes y niños que son víctimas de violencia.

**A NUMERAL 3.-** En cuanto a los artículos 9 y 17 el G.A.M. ATOCHA está implementando un proyecto para comenzar con la prevención colectiva el cual conformara la RED DE LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA MUNICIPAL que estará conformado con todos los miembros representantes de las organizaciones sociales, sindicales, autoridades originarias, organización de mujeres e instituciones públicas y privadas que pertenecen al Municipio de Atocha tal como establece la Ley (orientación recibida por la organización PADEM).

**A NUMERALES 4, 5, 6,7 y 8.-** Los montos establecidos para estas gestiones se encuentran detalladas en el reporte presupuestario presentado por la responsable de planificación. (Se adjunta documentación)

**A NUMERAL 9.-** El Municipio aún no ha implementado los programas de prevención de manera estable porque están contemplados en un proyecto y cronograma de ejecución para los meses de octubre, noviembre y diciembre.

**A NUMERAL 10 y 11.-** El Municipio de Atocha mediante el S.L.I.M. realizo el proyecto de implementación de casa de acogida y refugio temporal, el cual será ejecutado hasta el mes de diciembre que por el momento se está buscando un ambiente acorde a las características que nos exige la Ley, para que pueda ser en beneficio de las mujeres en situación de violencia.

**A NUMERAL 12.-** En cuanto al cronograma que se realizó para la capacitación y conformación de promotoras comunitarias serán elegidas durante los recorridos que se programó para la socialización de la Ley N°348 y las demás funciones que



tiene el G.A.M.A. para protección a las mujeres en situación de violencia, ya que aún falta llegar al área dispersa y con la orientación de la organización PADEM y el apoyo de la Unidad de Genero de Potosí, se está dando curso a este programa que recién será implementado juntamente con la participación del Alcalde Municipal.

**A NUMERAL 13.-** El presupuesto asciende a un monto de Bs.-151.603,20 de acuerdo a certificación emitida por la responsable de planificación y se cuenta con el personal especializado que establece la Ley y como la unidad de S.L.I.M. se encuentra fusionada con D.N.N.A. el personal especializado realiza la atención de manera equitativa contando con una psicóloga, una trabajadora social y una abogada. (Se adjunta documentación)

**A NUMERAL 14.-** En el municipio de Atocha aún no existe la apertura de cuentas bancarias, ya que aún no se tiene procesos penales en los cuales se haya llegado a imponer estas sanciones, por lo cual estas cuentas serán implementadas una vez se vaya implementando los distintos programas establecidos por Ley

**A NUMERAL 15 y 16.-** Aún no se implementó mecanismos de prevención y tampoco se elaboró ninguna normativa municipal, por lo cual todos estos puntos que están en proyectos para realizar la implementación de la unidad del S.L.I.M. serán ejecutados durante esta gestión mas propiamente de acuerdo a cronograma realizado, que será cumplido hasta mediados del mes de diciembre, por lo cual pido a su autoridad pueda comprender y por parte de la Asesora Legal del S.L.I.M. se compromete a presentar un informe general de todo lo que se implementó de acuerdo a la Ley N°348 a principios de la gestión 2017 y su distinguida autoridad tenga conocimiento de que se está dando cumplimiento a las disposiciones legales.

Es cuanto puedò informar para fines consiguientes de la institución.

Lic. Syndi Montero Vasquez  
Resp. del S.L.I.M.



Vo.Bo.



Martin Ibarra Arroyo

**HONORABLE ALCALDE DEL G.A.M. ATOCHA**

*Martin Ibarra Arroyo*  
ALCALDE  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ATOCHA